

Empleado o Empleada:
VARILLA GALLARDO, MANUEL
 N.I.F.: [REDACTED] N° Afiliac. S.S.: [REDACTED]
 Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019
 Fecha de Alta: 15/06/2019
 Jornada: 37,5 de 37,5
 Plaza: Categoría: CONCEJAL/A DELEGADO/A
 Puesto:
 Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación:
 Gr. Nv.: Grado personal consolidado:
 Tipo de Contrato:
 IBAN: [REDACTED]
 Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.: [REDACTED]
 C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED]
 Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110)-



Centro: 1 - AYUNTAMIENTO

Periodo de Liquidación: Junio de 2021 Fecha de inicio: 01/06/2021 Fecha Finalización: 30/06/2021
 Causa de Finalización:

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Dias	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE	30		2.000,00	DESEMPLEO	1,60	2.340,69	37,45
PAGA EXTRA	182		2.000,00	FORMACION PROFESIONAL	0,10	2.340,69	2,34
KILOMETRAJE (EXENTO DE IRPF)			69,92	SEGURIDAD SOCIAL	4,70	2.340,69	110,01
KILOMETRAJE (NO EXENTO IRPF)			7,36	RETENCION I.R.P.F.	15,62	4.007,36	625,95
DIETAS			26,67	RETENCION I.R.P.F.		96,59	0,00
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:			4.103,95	TOTAL DEDUCCIONES:			775,75
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:			0,00				

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: MAYO DE 2021

CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA

LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 3.328,20

INCIDENCIAS

LA EMPRESA

EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias:	333,33						
Retribuciones incluidas en la base:	2.007,36						
Contingencias Comunes	2.340,69	23,60	562,40	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	2.340,69	1,65	38,62
Horas Extraordinarias				Desempleo	2.340,69	6,70	156,83
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	2.340,69	0,60	14,04
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	2.340,69	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gen. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación la disposición adicional séptima del RD. 1/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se afectará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrata.

Código Seguro De Verificación:	WS6fAQh4/Q1qr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	06/07/2021 10:14:10
Observaciones		Página	114/118
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wS6fAQh4/Q1qr3Fn20H41g==		

